

Lumen Technologies, Inc.
Informe de transparencia para EE. UU.
Del 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021

Lumen Technologies, Inc., una compañía mundial dedicada a promover el progreso humano a través de la tecnología, tiene el compromiso de proteger la seguridad y la privacidad de sus clientes. Lumen pone a disposición del público este informe semestral de transparencia para EE. UU. para demostrar a las partes interesadas que Lumen se compromete a salvaguardar la privacidad de sus clientes en la medida de sus posibilidades y, al mismo tiempo, satisfacer las necesidades legales legítimas del gobierno de EE. UU. y la seguridad nacional. La tabla que sigue proporciona estadísticas sobre los tipos y cantidades de solicitudes legales de información sobre clientes del gobierno de EE. UU. recibidas durante la segunda mitad de 2021. El Informe de transparencia de Lumen incluye las solicitudes legales de datos de clientes con respecto a nuestros servicios de Internet y telefonía fija. Si bien Lumen recibe solicitudes del gobierno con respecto a asuntos civiles, este informe se centra en las solicitudes de las fuerzas del orden público en asuntos o investigaciones penales. Lumen publicará su Informe de transparencia de manera semestral.

Solicitudes penales en EE. UU.: Del 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021	
Citaciones	2.753
Órdenes/requerimientos judiciales	
Registro de llamadas salientes/captura y rastreo de llamadas entrantes	4
Escuchas telefónicas	0
Requerimientos de contenido	0
Requerimientos de información no relacionada con el contenido	718
Solicitudes de emergencia en EE. UU.: Del 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021	
	111
Cartas de Seguridad Nacional de EE. UU. y requerimientos en virtud de la ley FISA: Del 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021	
Cantidad de solicitudes combinadas	0-249

Tipos de solicitudes recibidas: Lumen recibe varios tipos de solicitudes legales de información de clientes de organismos gubernamentales federales, estatales y locales en EE. UU. Se puede solicitar información por varios motivos, entre ellos, investigaciones penales sobre actividades ilegales que involucren el uso de Internet o teléfono; clientes que investigan actividades fraudulentas; sospechas de actividades nacionales o extranjeras que amenazan nuestra seguridad nacional; y vigilancia por sospecha de actividades ilegales. Estas solicitudes legales incluyen requerimientos judiciales, órdenes de registro, requerimientos de registro de llamadas salientes/captura y rastreo de llamadas entrantes, órdenes de escuchas telefónicas, citaciones, NSL (Cartas de Seguridad Nacional) y requerimientos en virtud de la ley FISA (Ley de Vigilancia de Inteligencia Extranjera).

Procesos de Lumen para responder a las solicitudes legales: Lumen tiene la obligación legal de responder a las solicitudes legales de los organismos gubernamentales. Debido a que Lumen también se preocupa por proteger la privacidad de nuestros clientes, tenemos mucho cuidado al revisar cada solicitud legal de datos antes de brindar una respuesta al organismo solicitante. Contamos con un equipo que revisa con detenimiento cada solicitud para determinar su legalidad, precisión, alcance y validez, lo que incluye si la solicitud es adecuadamente limitada para obtener la información necesaria para satisfacer las necesidades del organismo gubernamental. Si nuestro equipo determina que una solicitud es legalmente inválida, demasiado amplia, inapropiada o busca información fuera de las limitaciones del tipo de solicitud, la rechazaremos o solicitaremos más aclaraciones. También hay casos en los que no podemos proporcionar los datos, incluso cuando hayamos recibido una solicitud válida. Por ejemplo, podemos recibir una solicitud de datos que no poseemos, que no hemos recibido ni recopilado, o que ya no mantenemos debido a limitaciones de la retención de datos. Lumen trabaja en estrecha colaboración con los organismos gubernamentales en estos asuntos y ha desarrollado buenas relaciones que facilitan este proceso.

Recuento de solicitudes: Lumen cuenta las solicitudes legales recibidas de organismos locales, estatales y federales dentro del período de informe en el que se recibieron. En función de los requisitos de la ley federal, informamos las solicitudes de las cartas de Seguridad Nacional combinadas con los requerimientos en virtud de la ley FISA en bandas de 0-250, lo que nos permite informar los datos sin demora de las estadísticas relacionadas con la ley FISA.

DEFINICIONES

Citaciones: En general, las citaciones son una herramienta de investigación que no requiere la revisión y aprobación de un juez. Se usan en investigaciones penales y civiles, y generalmente solicitan datos de cuentas de clientes. Un ejemplo sería una citación solicitando la información básica de una cuenta (p. ej., nombre, dirección, registros de facturación, registros de llamadas o uso, etc.) perteneciente a un determinado número de teléfono o dirección IP. Hay tres tipos de citaciones de las fuerzas del orden público: una citación de un jurado indagatorio emitida a nombre de un jurado indagatorio en una investigación penal, una citación administrativa autorizada por leyes estatales o federales que permiten que un organismo de las fuerzas del orden público emita una citación, y una citación a juicio emitida por un tribunal antes de un juicio o audiencia.

Órdenes judiciales: Son revisadas y firmadas por un juez, a menudo sin necesidad de que el juez se base en un motivo fundado. Las órdenes judiciales se usan para solicitar información general del cliente (a menudo denominadas “órdenes generales”), así como información de registro de llamadas salientes/captura y rastreo de llamadas entrantes. Una orden de registro de llamadas salientes exige que Lumen proporcione acceso en tiempo real a los números que marca un cliente (o a las direcciones IP que visita un cliente). Las órdenes de captura y rastreo de llamadas entrantes exigen que proporcionemos acceso en tiempo real a los números de las llamadas entrantes realizadas a un cliente. Las órdenes judiciales basadas en un motivo fundado

se usan para obtener contenido, como las escuchas telefónicas. Una orden de escucha telefónica exige que una compañía de comunicaciones electrónicas proporcione acceso al contenido de las llamadas telefónicas o las comunicaciones por Internet a las fuerzas del orden público. Por lo tanto, el acceso al contenido del cliente requiere un mayor nivel de escrutinio judicial en virtud de las leyes federales.

Motivo fundado: El motivo fundado es un requisito que se encuentra en la Cuarta Enmienda y que las fuerzas del orden público deben cumplir antes de realizar un registro de contenido. El motivo fundado se puede demostrar mediante testimonio jurado y evidencia suficiente de que existe una base razonable para creer que se ha cometido un delito y que la evidencia relacionada con ese delito está en manos de un tercero, como Lumen.

Órdenes de registro: Un juez revisa y firma las órdenes de registro cuando se determina un motivo fundado.

Solicitudes de emergencia: En algunos casos, Lumen puede recibir una solicitud de emergencia de las fuerzas del orden público en una situación grave. Según las leyes federales, las fuerzas del orden público pueden solicitar información en forma urgente sin una citación, una orden judicial ni una orden de registro si hay una emergencia que implique peligro de muerte o lesiones físicas graves a una persona. Lumen exige que la policía indique el fundamento en que se basa la solicitud de emergencia. Después de verificar que el organismo y el funcionario del orden público sean legítimos (verificamos con antelación a numerosos organismos), Lumen proporcionará la información solicitada de forma verbal. Las fuerzas del orden público deben presentar la solicitud legal apropiada con posterioridad para obtener la información certificada por escrito.

NSL (Cartas de Seguridad Nacional): Las NSL son emitidas por el FBI (Buro Federal de Investigaciones) para recopilar información muy básica de la cuenta del cliente por motivos de seguridad nacional. Esta herramienta no puede usarse en investigaciones comunes de casos penales, civiles o administrativos en asuntos nacionales. El FBI no está obligado a recurrir a los tribunales para emitir una NSL. En cambio, el director del FBI o una persona designada de alto nivel puede certificar por escrito que la información solicitada es pertinente para una investigación sobre asuntos de seguridad nacional.

Órdenes y requerimientos en virtud de la ley FISA: El Tribunal de Vigilancia de Inteligencia Extranjera emite órdenes y requerimientos en virtud de la ley FISA para obtener información con y sin contenido (ver más abajo) para asuntos relacionados con la seguridad nacional. El tribunal de la ley FISA se ocupa de las solicitudes de organismos federales como el FBI o la NSA para realizar tareas de inteligencia en EE. UU. Los requerimientos en virtud de la ley FISA pueden solicitar tanto contenido almacenado como información no relacionada con el contenido.

Contenido almacenado: Se refiere a comunicaciones u otros datos que los clientes crean y almacenan a través de los servicios de Lumen, como correos electrónicos, mensajes de voz o el

contenido de conversaciones telefónicas. Lumen exige una orden de registro o una orden judicial que determine un motivo fundado para permitir el acceso a este tipo de datos

Información no relacionada con el contenido: Como se indicó en los ejemplos anteriores, generalmente se trata de información de la cuenta relacionada con un cliente que no incluye el contenido de una comunicación. Los ejemplos incluyen una lista de los números de teléfono a los que se llamó o las direcciones IP usadas.

Preguntas frecuentes

1. **¿Por qué Lumen decidió emitir un informe de transparencia? ¿Cambió algo?**

Lumen emitió este informe de transparencia semestral para demostrar a las partes interesadas que nos comprometemos a salvaguardar la privacidad de nuestros clientes en la medida de nuestras posibilidades y, al mismo tiempo, satisfacer las necesidades legales legítimas del gobierno de EE. UU. y las solicitudes en virtud de la seguridad nacional.

Tras los cambios recientes en las leyes europeas de protección de datos, el Comité Europeo de Protección de Datos determinó que la publicación regular de informes de transparencia se considera una “medida complementaria” que puede ayudar a mitigar las inquietudes relacionadas con las leyes y prácticas de vigilancia del gobierno de EE. UU. Determinamos que, además de que el informe se considera una medida complementaria, tener acceso a informes de transparencia que describan los tipos de solicitudes de las fuerzas del orden público que recibe Lumen beneficiaría a nuestros clientes. Estos informes demuestran el bajo nivel de solicitudes que recibe Lumen, especialmente con respecto a las investigaciones de seguridad nacional a través de la Ley de Vigilancia de Inteligencia Extranjera y las Cartas de Seguridad Nacional.

2. **¿Por qué se limita solo a EE. UU.?** Las fuerzas del orden público estatales y locales de EE. UU. son la fuente principal de solicitudes de las fuerzas del orden público, y la gran mayoría de dichas solicitudes está dirigida a clientes del mercado masivo en EE. UU.

3. **¿Me notificarán cuando reciban una consulta sobre mis datos para que yo pueda determinar si la solicitud es legítima y tomar las medidas adecuadas?**

Lumen se toma muy en serio las solicitudes legales de información de los clientes, y preferimos notificar al cliente cuando recibimos una solicitud legal. Sin embargo, en la mayoría de los casos las fuerzas del orden público exigen que no notifiquemos al objeto de la solicitud legal, por lo que, lamentablemente, no podemos notificar legalmente al cliente.

4. **¿Cómo decide Lumen si una solicitud de mis datos es legítima?** Lumen tiene mucho cuidado al revisar cada solicitud legal de datos antes de brindar una respuesta al organismo solicitante. Contamos con un equipo que revisa con detenimiento cada

solicitud para determinar su legalidad, precisión, alcance y validez, lo que incluye si la solicitud es adecuadamente limitada para obtener solo la información necesaria para satisfacer las necesidades del organismo gubernamental. Si nuestro equipo determina que una solicitud es legalmente inválida, demasiado amplia, inapropiada o busca información fuera de las limitaciones del tipo de solicitud, la rechazaremos o solicitaremos más aclaraciones. Hay casos en los que no podemos proporcionar los datos, incluso cuando hayamos recibido una solicitud válida. Por ejemplo, podemos recibir una solicitud de datos que no poseemos, que no hemos recibido ni recopilado, o que ya no mantenemos debido a limitaciones de la retención de datos. Lumen trabaja en estrecha colaboración y ha desarrollado buenas relaciones con los organismos gubernamentales que pueden facilitar este proceso.

Si tiene preguntas sobre este informe de transparencia, envíe un correo electrónico a Lumen a privacy@centurylink.com.